

Expediente: **465/23**

Carátula: **CARABAJAL IRMA DEL CARMEN C/ CARABAJAL JULIETA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **04/06/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CARABAJAL, JULIETA-DEMANDADO**

20328212782 - **CARABAJAL, IRMA DEL CARMEN-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 465/23



H20703687174

JUICIO: CARABAJAL IRMA DEL CARMEN c/ CARABAJAL JULIETA s/ ACCIONES POSESORIAS -
EXPTE N° 465/23

En la ciudad de Concepción, a los 03 días del mes de junio de 2024 comparecen por ante S.S. las siguientes personas: la Sra. **CARABAJAL IRMA DEL CARMEN** como parte actora, y el Dr. **ALANIZ MARTIN ORLANDO** en carácter de apoderado de la actora.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, se les hace saber a las partes que está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y por secretaría, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal.

En primer término se le otorga la palabra al Sr. Juez quien procede a realizar una aclaración respecto de la notificación a la demandada mediante cédula N°86 librada por el juzgado en fecha 19/04/2024. Según informe del Juzgado de Paz fue notificada en fecha 30/05/2024.

Atento a ello, se dispone fijar nueva fecha de audiencia para el día 27/06/2024 a horas 11:00, LIBRESE NUEVA CÉDULA en igual tenor a la de fecha 19/04/2024, consignando que sea libre de derecho.

Resérvense los escritos presentados por el Dr. Alaniz para ser proveídos en la primera audiencia.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.BM

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.